

**DECRETO No. 249**  
26 de Octubre del 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No 244 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS CLAVEROS PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES PROGRAMADAS PARA EL DÍA 29 DE OCTUBRE 2023”**”

El Alcalde Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente lo establecido Decreto Nacional 2241 de 1986, por el cual se adopta el Código Electoral, la Resolución 28229 de 2022, por la cual se establece el calendario electoral para las elecciones de autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales), que se realizarán el 29 de octubre de 2023, y

**CONSIDERANDO.**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece “...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”

Que el artículo 147. Decreto Nacional 2241 de 1986, Código Electoral, establece que “en las oficinas del Consejo Nacional Electoral, de las Delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil y de las Registradurías Distritales, Municipales y Auxiliares habrá arcas triclaves en las cuales se depositarán los documentos electorales que deban ser objeto de escrutinio. Las arcas triclaves serán suministradas así: La del Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil; las de las Delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil, por las gobernaciones o por las mismas Delegaciones y las de las Registradurías Distritales, Municipales o Auxiliares, por las Alcaldías o por las mismas Registradurías”.

Que el artículo 148. Decreto Nacional 2241 de 1986, Código Electoral, establece que “serán claveros de las arcas triclaves: del Consejo Nacional Electoral. Su Presidente, Vicepresidente y Secretario; de la Delegación del Registrador Nacional, el Gobernador o su Delegado y los dos (2) Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil; de las Registradurías Distritales y de las ciudades con más de cien mil (100.000) cédulas vigentes, el Alcalde, el Juez Municipal y una de los dos (2) Registradores Distritales o Municipales; de las demás Registraduría del Estado Civil, el Alcalde, el Juez Municipal y el respectivo Registrador. y a las Registradurías Auxiliares, un delegado del Alcalde, un Juez designado por el Tribunal Superior y el Registrador Auxiliar.”

Que la Registraduría Especial del Estado Civil de Palmira, por medio del oficio VAL-REPAL-1010- 11 No. 2023000586 de fecha septiembre 7 del 2023, solicitó designar delegados del señor Alcalde Municipal para que actúen como claveros en el proceso electoral para las elecciones de autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales) que se realizarán el día 29 de octubre de 2023, informando además lo relacionado con el tipo de comisión, zonas, puestos, números de mesas para tenerse como base en lo asignación de los Claveros para las Comisiones Zonales y Municipal, (19 comisiones incluida la Municipal).

Que, mediante Decreto No. 244 del 18 de octubre de 2023 “**POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS CLAVEROS PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES PROGRAMADAS PARA EL DÍA 29 DE OCTUBRE 2023**”, se designaron diecinueve (19) claveros para que actúen en el

**DECRETO**

proceso electoral para las elecciones de autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales), que se realizarán el día 29 de octubre de 2023.

Que Decreto Nacional 2241 de 1986 “Por el cual se adopta el Código Electoral.” en su artículo 151. [Modificado por el art. 9, Ley 62 de 1988.](#) establece que “Los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges o parientes hasta segundo grado de consanguinidad o de afinidad o primero civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral. Tampoco podrán actuar como claveros de una misma arca o como miembro de una comisión escrutadora, o desempeñar estas funciones en el mismo municipio, las personas que están entre sí en los anteriores grados de parentesco y sus cónyuges. La persona que no se declare impedida por estar en alguna de las situaciones previstas en este artículo, será sancionada con arresto incommutable hasta de treinta (30) días por medio de resolución que dictarán a petición de parte o de oficio los delegados del Registrador Nacional.”

Que mediante escritos de fecha octubre del 2023, algunos funcionarios de la administración municipal, que fueron designados como claveros, para que actúen en el proceso electoral para las elecciones de autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales), que se realizarán el próximo 29 de octubre de 2023, han manifestado su condición especial que les impide desempeñar las funciones como claveros en el mismo municipio de Palmira.

En mérito de lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Decreto No 244, de fecha 18 de octubre de 2023 “por medio del cual se designan los claveros para las elecciones de autoridades territoriales programadas para el día 29 de octubre 2023”, con el fin de designar claveros para las elecciones de autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales) en el Municipio de Palmira, que se realizarán el día 29 de octubre de 2023, el cual quedará así:

COMISIONES ZONALES	NOMBRE	CÉDULA	CORREO	DEPENDENCIA
COMISIÓN 1	Eyder Borrero Filigrana	6386805	<a href="mailto:eyder.borrero@palmira.gov.co">eyder.borrero@palmira.gov.co</a>	Secretaría de Salud
COMISIÓN 2	Julieth Stacey	29122547	<a href="mailto:julieth.stacey@palmira.gov.co">julieth.stacey@palmira.gov.co</a>	Secretaría de Gobierno
COMISIÓN 3	Daniel Mauricio Calderón	1113656422	<a href="mailto:daniel.calderon@palmira.gov.co">daniel.calderon@palmira.gov.co</a>	Secretaría de Desarrollo Institucional
COMISIÓN 4	Edward Gómez	94064577	<a href="mailto:edward.gomez@palmira.gov.co">edward.gomez@palmira.gov.co</a>	Secretaría de Desarrollo Institucional
COMISIÓN 5	Ángela María Bados Basante	111.674270	<a href="mailto:angela.bados@palmira.gov.co">angela.bados@palmira.gov.co</a>	Secretaría Agropecuaria y de Desarrollo Rural
COMISIÓN 6	José Eduar Valencia	94326496	<a href="mailto:jose.valencia@palmira.gov.co">jose.valencia@palmira.gov.co</a>	Secretaría de Desarrollo Institucional
COMISIÓN 7	Gilberto Ospina González	16857840	<a href="mailto:gilberto.ospina@palmira.gov.co">gilberto.ospina@palmira.gov.co</a>	Secretaría Educación
COMISIÓN 8	Angélica María Jaramillo Buitrago	29663402	<a href="mailto:angelica.jaramillo@palmira.gov.co">angelica.jaramillo@palmira.gov.co</a>	Secretaría de Integración Social

**DECRETO**

COMISIÓN 9	Cielo Esmeralda Henao Quintero	31161498	<a href="mailto:Cielo.henao@palmira.gov.co">Cielo.henao@palmira.gov.co</a>	Secretaría de Gobierno
COMISIÓN 10	Marco Tulio Velasco	16269857	<a href="mailto:Marco.velasco@palmira.gov.co">Marco.velasco@palmira.gov.co</a>	Secretaría de Gobierno
COMISIÓN 11	Daniel Eduardo Narváez Ascuntar	1144065956	<a href="mailto:daniel.narvaez@palmira.gov.co">daniel.narvaez@palmira.gov.co</a>	Secretaría de Hacienda
COMISIÓN 12	Isabel Viviana Sandoval Osorio	1113629558	<a href="mailto:isabel.sandoval@palmira.gov.co">isabel.sandoval@palmira.gov.co</a>	Secretaría de Gobierno
COMISIÓN 13	Jhon Alejandro Caicedo Gavilán	14701051	<a href="mailto:john.caicedo@palmira.gov.co">john.caicedo@palmira.gov.co</a>	Secretaría de Gobierno
COMISIÓN 14	Paula Andrea Salcedo Trujillo	1113656928	<a href="mailto:paula.salcedo@palmira.gov.co">paula.salcedo@palmira.gov.co</a>	Secretaría de Integración Social
COMISIÓN 15	Gloricet Lens Orejuela	1114817270	<a href="mailto:gloricet.lenis@palmira.gov.co">gloricet.lenis@palmira.gov.co</a>	Dirección de TIyC
COMISIÓN 16	Diana Vanessa Arcla Echeverry	1113640405	<a href="mailto:diana.arcila@palmira.gov.co">diana.arcila@palmira.gov.co</a>	Secretaría de Educación
COMISIÓN 17	Juliana González Villa	1113634078	<a href="mailto:juliana.gonzalez@palmira.gov.co">juliana.gonzalez@palmira.gov.co</a>	Secretaría de Gobierno
COMISIÓN 18	Lucy Rivadeneira	31170627	<a href="mailto:Lucy.rivadeneira@palmira.gov.co">Lucy.rivadeneira@palmira.gov.co</a>	Secretaría de Gobierno
MUNICIPAL	Margarita María Valencia Guzmán	29434530	<a href="mailto:margarita.valencia@palmira.gov.co">margarita.valencia@palmira.gov.co</a>	Secretaría de Cultura

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano para que comunique a los funcionarios designados en el artículo primero del presente decreto de tal designación y para que se presenten el día 29 de octubre de 2023 a las tres y treinta 3:30 P.M. en el sitio de escrutinio, Instalaciones del Coliseo de Ferias Álvaro Domínguez Vallecilla, carrera 24 # 19-00 de Palmira y que deberán cumplir su función en los términos, condiciones, horarios y fechas asignadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para lo cual no hay fecha determinada ya que depende de la finalización del escrutinio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido del presente decreto al Registrador Municipal del Estado Civil y al Personero Municipal para lo de sus competencias.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones del orden Municipal que le sean contrarias

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

**OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyector: Ana Inés Salas Torres - Profesional Especializado 3 - Secretaría de Gobierno  
Aprobó: Jorge Manuel Quiñonez Muñoz - Secretario de Gobierno (e).  
Alejandra Cardona Duque - Secretaria Jurídica  
Manuel Fernando Florez Arellano - Secretario General